

Aprobada la disposición general de vedas de caza para la temporada 2022-2023

Fija los periodos de los acotados de Navarra, y detalla las fechas y condiciones para cada una de las especies

Jueves, 11 de agosto de 2022

La consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Itziar Gómez, ha firmado una orden foral por la que se aprueba la **disposición general de vedas de caza** para la temporada 2022-2023. La disposición, publicada en el Boletín Oficial de Navarra (BON), del martes 9 de agosto, fija los periodos de los acotados en la Comunidad Foral, y detalla las fechas y condiciones para cada una de las especies.

Con carácter general, el horario de caza es el comprendido desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta.

Caza mayor

Las especies de caza mayor reguladas en la orden foral son las siguientes:

-Jabalí: se autoriza su caza desde el próximo 15 de agosto hasta el 26 de febrero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, con arma de fuego en batidas y monterías, y con arco en batidas, monterías y recechos. Además, desde el 1 de agosto de este año hasta el 31 de julio de 2023 se autoriza todos los días con arma de fuego o arco en aguardos y esperas nocturnas.

-Corzo: se autoriza la caza del corzo en batida y montería desde el 15 de agosto de este año hasta el 26 de febrero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. En este mismo periodo se autoriza la caza en aguardos y recechos todos los días de la semana. Además, desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2023 se podrá cazar a rececho, todos los días, los ejemplares machos asignados en el cupo del Plan de Ordenación Cinegética, así como los corzos machos no abatidos en las modalidades autorizadas hasta el 26 de febrero.

-Ciervo: se autoriza la caza a rececho de ejemplares macho, todos los días, del 11 de septiembre al 2 de octubre. Además, se podrá caza en batida y montería, desde el próximo 12 de octubre hasta el 26 de febrero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

-Gamo: se autoriza la caza en batida y montería desde el próximo 12 de octubre al 26 de febrero del próximo año, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

Caza menor

Mamíferos:

-Zorro. -Modalidad de salto: se podrá cazar en los mismos días y lugares que la codorniz en media veda y desde el 1 de noviembre hasta el 29 de enero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. -Modalidad de batida y en mano: se podrá cazar en estas modalidades desde el próximo 1 de septiembre hasta el 26 de febrero, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. - Modalidad en espera: desde el 1 de noviembre hasta el 26 de febrero.

-Liebre ibérica: del 1 de noviembre al 25 de diciembre de este año, los domingos y festivos de carácter nacional, foral y local. Se limita a un máximo de dos días de caza por coto en la modalidad de escopeta. El horario de caza será, como máximo, hasta las 14 horas. En la modalidad de caza con escopeta, el cupo máximo por cazador y día es de una liebre en la modalidad al salto. En la modalidad de batida de liebre, el cupo se establece en dos liebres por cuadrilla. En la modalidad de caza de liebre con galgos, el cupo máximo será de dos liebres por persona o cuadrilla, siendo ésta de un máximo de 6 personas.

-Liebre europea: únicamente con perros de rastro, desde el 1 de noviembre hasta el 25 de diciembre de este año, los domingos y festivos de carácter nacional, foral y local. En la modalidad de batida el número máximo de cazadores será de 6 por cuadrilla. Se establece un cupo de una liebre diaria por cazador o cuadrilla.

-Conejo: desde el 1 de noviembre hasta el 29 de enero de 2023, los jueves, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, según el plan de ordenación y al calendario concreto establecido para cada acotado. En cuanto a la caza estival, aquellos cotos que tengan una IKA de conejo mayor de 3 en zonas concretas establecidas al efecto en los planes de ordenación cinegética, podrán cazar en estas zonas desde el 15 de agosto hasta el 25 de septiembre de este año, los sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, de forma organizada.

Aves:

-Perdiz: desde el 1 de noviembre al 29 de enero, los domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. El horario de caza será, como máximo, hasta las 14 horas. Se establece un cupo máximo de dos perdices por cazador y día. El número máximo de días dependerá de los datos aportados por los cotos respecto a número de reproductores en primavera, potencialidad, cazadores perdiceros y productividad.

-Acuáticas: se autoriza la caza de ánsar común, cerceta común, ánade real, focha común, avefría y agachadiza común, desde el 1 de noviembre hasta el 29 de enero de 2023, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. El ánade real se podrá cazar también del 15 de agosto al 15 de septiembre de este año, los días de la semana mencionados.

-Becada: desde el 12 de octubre hasta el 31 de enero de 2023 todos los días, desde el amanecer hasta una hora antes del anochecer, dentro de zonas boscosas y utilizando perros, siempre provistos de campanilla tradicional, permitiendo su localización con el fin de prevenir accidentes con otras personas usuarias del monte. Se establece un cupo máximo de 3 capturas por día. Además, queda prohibida la caza de la becada en esperas y en balsas, y en esta temporada queda prohibida su comercialización.

-Zorzal (común, charlo, real y alirrojo): desde el 1 de noviembre al 29 de enero de 2023 los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. Del 1 de noviembre al 12 de febrero, también se podrá cazar, en puestos autorizados, todos los días de la semana. También se podrán cazar desde los puestos de caza de paloma migratoria autorizados entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre, en las mismas condiciones que aquella.

-Codorniz: en la zona sur, desde el 15 de agosto hasta el 15 de septiembre los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, dentro de las áreas establecidas en los planes de ordenación cinegética. En la zona norte las fechas son las mismas, en todos los terrenos acotados, siempre fuera de las zonas arboladas. Además, se podrá cazar esta especie los mismos días hábiles establecidos en cada acotado para la perdiz roja. Se establece un cupo máximo de 10 capturas por cazador y día en ambas zonas.

-Tórtola común: con carácter excepcional y transitorio, se establece un cupo de capturas cero durante esta temporada, atendiendo a las directrices del Plan Adaptativo de Caza de la tórtola europea.

-Urraca y corneja: se autoriza su caza durante las épocas establecidas en esta orden foral para la caza de cualquier otra especie en las mismas condiciones que éstas.

-Paloma torcaz y paloma zurita: desde el 1 octubre al 31 de diciembre de este año, en puestos de paloma y chozas autorizadas, todos los días de la semana. Se autoriza la caza de la paloma torcaz desde el 21 de agosto hasta el 15 de septiembre, los jueves, sábado, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. Del 1 de noviembre al 29 de enero de 2023 se podrán cazar también, al salto, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

-Faisán: desde el 1 de octubre hasta el 29 de enero del 2023 los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.